



**AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) aytoolombrada@gmail.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VIERNES VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

**Alcalde**

Medardo Acebes García

**Concejales que asisten**

Francisco Frías Herrero

Verónica Fernández Barragán

Enrique Fernández Acebes

Cristina Cabrero Acebes

Ana Piquero Bartolomé

**Concejales que no asisten**

Laura Muñoz Recellado

En las oficinas municipales de la calle Arroyuelo se reunieron en sesión ordinaria, a las veinte horas y treinta minutos del viernes día 25 de noviembre de 2016, seis concejales de los siete que forman el número legal de miembros de la Corporación, presididos por el Alcalde, Medardo Acebes García. Justifica su inasistencia la concejal Laura Muñoz Recellado. Asiste el representante del Alcalde en Vegafría, don Félix Gozalo Arranz. Levanta acta de la sesión el secretario del Ayuntamiento, Ricardo Hernández Pinto.

Iniciada la sesión el Alcalde da lectura a una declaración del Ayuntamiento de adhesión al Día Internacional contra la violencia de género.

**Hoy se celebra el Día Internacional contra la Violencia de Género, y queríamos comenzar el pleno de hoy haciendo unas reflexiones.**

Desgraciadamente un año más comprobamos cómo a pesar de que teóricamente la violencia de género es rechazada desde todos los ámbitos, es aún una lacra endémica que nos sigue golpeando.

*Cada 10 minutos un hombre mata a una mujer que es o fue su pareja en algún punto del planeta, según datos de la ONU. Este año el número de mujeres asesinada a manos de sus parejas o exparejas en nuestro país es de 40 mujeres, en Castilla y León es de 6 el doble que en 2015.*

Desde que comenzó la crisis, la violencia de género ha ido aumentando día a día. Y la violencia institucional soterrada que se ejerce contra las mujeres a través de los recortes presupuestarios, la disminución de las pocas políticas de prevención que ya existían, junto con la imagen discriminatoria y cosificada que de las mujeres se sigue ofreciendo, son un caldo de cultivo que fortalece la desigualdad y la violencia, que son elementos inseparables.

Luchar contra la Violencia de Género requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales, y a la sociedad, conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia, y particularmente, la violencia sexista.

Si en muchas partes del mundo las mujeres se encuentran en una situación insostenible de negación de derechos, que las oculta, las empobrece y que las sitúa en continuo riesgo, incluso institucionalizado, de violencia extrema, de explotación sexual, de agresiones, violaciones, asesinatos y ejecuciones; en nuestro país, la deriva conservadora y patriarcal hacia posiciones políticas regresivas, de recortes en recursos de protección social y en



**AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) aytoolombrada@gmail.com

programas de igualdad, sigue poniendo de manifiesto más aún, que la lucha contra la violencia de género, es en definitiva, la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres. Las instituciones y los gobiernos, tienen que darse por enterados: NO basta con Declaraciones Institucionales, tienen que hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género. Tienen que destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista TOLERANCIA CERO contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

**BASTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

El Orden del Día de la presente sesión es el siguiente:

- 1.-Aprobación del acta de la sesión de 7 de octubre de 2016.
- 2.-Adjudicación del arrendamiento de fincas de labor.
- 3.-Cambio de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar
- 4.-Aprobación de la ordenanza de la Administración Electrónica
- 5.- Informes de Alcaldía
- 6.- Dación de cuenta de decretos de Alcaldía.
- 7.- Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2016.

Se abre el turno de intervenciones y ningún concejal hace uso del mismo, por lo que queda aprobada el acta de la sesión del día 7 de octubre de 2016.

2.- ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS DE LABOR.

En el Boletín Oficial de la Provincia del día 28 de octubre de 2016 se publicó la convocatoria de concurso para arrendamiento de tierras, estando aprobado el Pliego de Condiciones por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de 7 de octubre.

Comprobado que los licitadores son agricultores a título principal y que tienen constituida garantía provisional, se clasificaron las ofertas recibidas en base al único criterio de adjudicación del mejor precio, resultando las siguientes propuestas de adjudicación realizadas por la Mesa de Contratación en sesión pública que tuvo lugar el día catorce de noviembre, a la una y media de la tarde.

**FINCAS DE MORALEJA DE CUÉLLAR**

Polígono 1 parcela 140. Mejor oferta: 125,00 €. Segisfredo Rodríguez Bayón

Polígono 2 parcela 49

Polígono 6 parcela 22

Polígono 9 parcela 14

Polígono 9 parcela 15

Polígono 9 parcela 24. Mejor oferta: 50,00 €. Segisfredo Rodríguez Bayón

Polígono 9 parcela 36

Polígono 9 parcela 44

Polígono 10 parcela 47



## AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) aytoolombrada@gmail.com

### FINCAS DE OLOMBRADA

Polígono 6 parcela 35. Mejor oferta: 96,00 €. José Antonio Benito Blanco.  
Polígono 7 parcela 9. Mejor oferta: 185,00 €. Victor Manuel Enjuto Acebes.  
Polígono 7 parcela 55. Mejor oferta: 360,03 €. Segisfredo Rodríguez Bayón  
Polígono 11 parcela 44. Mejor oferta: 80,10 €. Segisfredo Rodríguez Bayón  
Polígono 13 parcela 20. Mejor oferta: 344,83 €. Juan Carlos Gómez Enjuto.  
Polígono 13 parcela 69. Mejor oferta: 180,50 €. Juan Carlos Gómez Enjuto.  
Polígono 23 parcela 12. Mejor oferta: 110,40 €. Fidel García García.  
Polígono 24 parcela 5014  
Polígono 26 parcela 22. Mejor oferta: 742,50 €. Juan Carlos Gómez Enjuto.

### FINCAS DE VEGAFRÍA

Polígono 27 parcela 26. Mejor oferta: 710,20 €. Pedro de la Torre Gómez.  
Polígono 27 parcela 28. Mejor oferta: 97,00 €. Eduardo Gómez Pisonero.  
Polígono 27 parcela 42. Mejor oferta: 990,00 €. Eduardo Gómez Pisonero.  
Polígono 29 parcela 7. Mejor oferta: 706,00 €. Victor Manuel Enjuto Acebes.  
Polígono 29 parcela 11. Mejor oferta: 703,00 €. Eduardo Gómez Pisonero.  
Polígono 30 parcela 10. Mejor oferta: 215,00 €. Pedro de la Torre Gómez.  
Polígono 31 parcela 9  
Polígono 32 parcela 37. Mejor oferta: 130,00 €. Pedro de la Torre Gómez.  
Polígono 32 parcela 43. Mejor oferta: 84,82 €. Juan Carlos Gómez Enjuto.  
Polígono 34 parcela 32. Mejor oferta: 252,00 €. Victor Manuel Enjuto Acebes.  
Polígono 35 parcela 8. Mejor oferta: 66,00 €. José Antonio Benito Blanco.  
Polígono 35 parcela 9. Mejor oferta: 101,00 €. José Antonio Benito Blanco.  
Polígono 36 parcela 7. Mejor oferta: 51,00 €. José Antonio Benito Blanco.  
Polígono 36 parcela 30. Mejor oferta: 70,00 €. Victor Manuel Enjuto Acebes.

Sometido a votación, se acuerda por seis votos a favor la adjudicación de los arrendamientos conforme a la propuesta que hace la Mesa de Contratación expuesta anteriormente.

### PUNTO TRES.- CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR.

Se propone al Pleno que el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar sea la concejal Verónica Fernández Barragán en sustitución del concejal Francisco Frías Herrero.

El Alcalde explica a los concejales el motivo del cambio propuesto y que consiste en que la concejal Verónica Fernández ya asiste al colegio a otras reuniones por su condición de madre de alumno.

Sometido a votación se acuerda por seis votos a favor el cambio propuesto.

### PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.



## AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

Por el secretario se explica al Pleno que la Diputación Provincial de Segovia ha implantado de manera gratuita para los municipios de menos de mil habitantes una dirección electrónica en la que se harán los registros de entrada y de salida y se podrán tramitar los expedientes, de manera que los distintos agentes intervinientes, la auxiliar, el secretario, la arquitecto y el Alcalde, fundamentalmente, puedan actuar y firmar electrónicamente.

También los vecinos podrán presentar incluir en el Registro de Entrada del Ayuntamiento sus solicitudes y podrán ser notificados de manera electrónica. El Registro Electrónico funcionará las 24 horas del día.

Con todo esto se mejorará la gestión administrativa.

Conocido el contenido de la ordenanza, se somete a votación y se aprueba con seis votos a favor.

El texto de la Ordenanza es el siguiente:

## ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

### CAPÍTULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

#### ARTÍCULO 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

#### ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

Esta Ordenanza será de aplicación al Ayuntamiento y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración municipal.

### CAPÍTULO 2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

#### ARTÍCULO 3. Sistemas de identificación y autenticación

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán **identificarse** electrónicamente ante la Administración municipal a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

a) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Sistemas de clave concertada y cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Los interesados podrán **firmar** a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento.

En el caso de que los interesados optaran por relacionarse con las Administración municipal a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma.

a) Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

b) Sistemas de sello electrónico reconocido o cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de sello electrónico incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación».

c) Cualquier otro sistema que la Administración municipal considere válido, en los términos y condiciones que se establezcan.

Con carácter general, para realizar cualquier actuación prevista en el procedimiento administrativo, será suficiente con que los interesados acrediten previamente su identidad a través de cualquiera de los medios de identificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:

a) Formular solicitudes.

b) Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.



## AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

- c) Interponer recursos.
- d) Desistir de acciones.
- e) Renunciar a derechos.

### CAPÍTULO 3. SEDE ELECTRÓNICA

#### ARTÍCULO 4. Sede electrónica

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://olombrada.sedeelectronica.es>

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

**La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.**

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

#### ARTÍCULO 5. Catálogo de procedimientos

Tal y como establece artículo 53.1 f) de la citada Ley 39/2015, el interesado tiene, entre otros, el derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se proponga realizar.

En este mismo sentido, el artículo 16.1 también de la Ley 39/2015, establece que en la sede electrónica de acceso a cada registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse en el mismo.

A estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la sede electrónica.

#### ARTÍCULO 6. Contenido de la sede electrónica



**AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación del órgano titular de la sede y de los responsables de su gestión y de los servicios puestos a disposición de la misma y en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.
- e) La relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración municipal, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, así como el sistema de verificación de los mismos.
- f) Un acceso al registro electrónico y a la disposición de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- g) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- h) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- i) La relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en el ejercicio de su derecho a comunicarse con la Administración municipal.
- j) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- k) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- l) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- m) La indicación de la fecha y hora oficial.
- n) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.
- o) Se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas que prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos.



## **AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

p) Directorio geográfico actualizado que permita al interesado identificar la oficina de asistencia en materia de registros más próxima a su domicilio.

q) Códigos de identificación vigentes relativos a los órganos, centros o unidades administrativas.

### **ARTÍCULO 7. Tablón de edictos electrónico**

La sede electrónica tendrá un tablón de edictos electrónico donde se publicarán los actos y comunicaciones que por disposición legal y reglamentaria así se determinen.

El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

### **ARTÍCULO 8. Publicidad activa**

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

### **ARTÍCULO 9. Perfil de contratante**

Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

## **CAPÍTULO 4. REGISTRO ELECTRÓNICO**

### **ARTÍCULO 10. Creación y funcionamiento del registro electrónico**

Mediante esta Ordenanza se crea el registro electrónico del Ayuntamiento, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

El funcionamiento del registro electrónico se rige por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## **AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

Administraciones Públicas, en la presente Ordenanza y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

### **ARTÍCULO 11. Naturaleza y eficacia del registro electrónico**

Este Ayuntamiento dispone de un registro electrónico general en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

### **ARTÍCULO 12. Funciones del registro electrónico**

El registro electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

### **ARTÍCULO 13. Responsable del registro electrónico**

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

### **ARTÍCULO 14. Acceso al registro electrónico**

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://>.

### **ARTÍCULO 15. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones**

Los documentos presentados de manera presencial ante esta Administración, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.



## **AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

*Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648*  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato PDF y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

### **ARTÍCULO 16. Rechazo de solicitudes, escritos y comunicaciones**

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

### **ARTÍCULO 17. Cómputo de los plazos**

El registro electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazos habrá que estar a lo siguiente:

– Cuando los plazos se señalen por horas se entiende que éstas son hábiles. Serán hábiles todas las horas del día que formen parte de un día hábil.



## **AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

Los plazos expresados por horas se contarán de hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar el acto de que se trate y no podrán tener una duración superior a veinticuatro horas, en cuyo caso se expresarán en días.

– Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– Se consideran días inhábiles, a efectos del registro electrónico de la Administración Municipal, los sábados, domingos y los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y por los de la capitalidad del municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la sede electrónica.

## **CAPÍTULO 5. Notificaciones electrónicas**

### **ARTÍCULO 18. Condiciones generales de las notificaciones**

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

No obstante lo anterior, las Administraciones podrán practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes supuestos.

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.



## AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente.

Los interesados que no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

### **ARTÍCULO 19. Práctica de las notificaciones electrónicas**

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la sede electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.
- El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.



## **AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

- El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

- Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Entrada en funcionamiento de la sede electrónica**

La sede electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día que se determine mediante Resolución de Alcaldía que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Entrada en funcionamiento del registro electrónico**

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día en que entre en vigor esta ordenanza conforme a los plazos del artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Seguridad**

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Protección de datos**



## **AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. Ventanilla única de la Directiva de Servicios**

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios ([www.eugo.es](http://www.eugo.es)), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Habilitación de desarrollo**

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente Ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Aplicación de las previsiones contenidas en esta Ordenanza**

Las previsiones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

### **DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de noviembre de 2016, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PUNTO CINCO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

#### **1.- Arreglo de los lavaderos**

Durante este periodo plenario se ha llevado acabo la limpieza de la zarza de los lavaderos



## **AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

de Olombrada. Ha sido un proceso bastante largo y costoso debido a la gran cantidad de ramaje y la dureza de este arbusto. Un arbusto que casi se ha llevado por delante la estructura de los lavaderos.

Por ello, cabe destacar que nuestros operarios han hecho un trabajo muy duro. Pero aún queda bastante por hacer.

Poco a poco, y en posteriores plenos, informaremos de la diferentes propuestas que se puedan llevar a cabo en esa zona para rehabilitarla y acondicionarla.

### **2-. Carta al AICYL**

En el anterior pleno hablamos de un proyecto que se estaba llevando acabo en la localidad de Cogeces del Monte. El proyecto se basaba en la instalación de un sistema alternativo de depuración de aguas residuales.

Para tener más información acerca de este proyecto, escribimos al alcalde de Cogeces del Monte. Y al no encontrar respuesta nos hemos puesto en contacto directamente con la Asociación de Inventores de Castilla y León.

Estamos a la espera para formalizar una reunión con ellos y con la arquitecta municipal para que nos explique pormenorizadamente el desarrollo de la iniciativa. Si esta fuera viable, y se ajustara a los presupuestos y al techo de gasto, sería interesante ejecutar dicho proyecto para tratar de evitar pagar el canon por vertir aguas residuales.

### **3-. Carta al Obispado**

Desde el Ayuntamiento de Olombrada, seguimos los pasos que se están llevando a cabo por parte del Obispado en relación a la situación de la Iglesia de Moraleja de Cuéllar.

Como ya sabréis, la Iglesia ha tenido que cerrar sus puertas ante el riesgo claro de derrumbe. No obstante, antes de declarar el cierre de ésta, el pasado 13 de octubre remitimos una carta al obispado de Segovia insistiéndole en la celeridad que deben de tomar para poder restaurar, mínimamente, el edificio para poder llevar a cabo allí los actos litúrgicos que tanto reclaman y anhelan sus vecinos. También conocemos que Alberto el párroco, ha expuesto al Obispado la situación del edificio, desde su llegada a la parroquia.

Entendemos que la situación económica no nos ayuda ni a nosotros como ayuntamiento ni a ellos como obispado. Pero hemos insistido en que realicen labores mínimas de adecuación para evitar un cierre total de la Iglesia.

Desde el Ayuntamiento de OLOMBRADA lamentamos las molestias que puede ocasionar este contratiempo en sus vecinos. Queríamos expresarles nuestro más sincero interés en que este problema se solucione cuanto antes.

### **4-. Finalización de Nichos**

Como sabréis, en el pleno anterior anunciamos la instalación, de nichos en el cementerio de OLOMBRADA. Dicha instalación formaba parte de la subvención solicitada por obras urgentes en este año 2016.

En este pleno debemos decir que la obra se ha realizado teniendo un coste total de 5783.82€.



## **AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)

De esta manera, podemos decir que en el cementerio de OLOMBRADA disponemos de doce nichos más.

Por ello, las obras concedidas dentro de la subvención de Obras Urgentes, tanto Badenes como nichos, ya han sido finalizadas.

### **5-. Carta a Diputación para solicitar reunión**

En el anterior pleno informamos de la reunión que tuvimos con el consejero de fomento en la junta de Castilla y León. Tras las conclusiones y recomendaciones que nos hizo el consejero en esa reunión, decidimos volver a tomar contacto con la Diputación de Segovia. Para ello, les hemos remitido una carta solicitando una nueva reunión. En dicha reunión queremos aclarar nuestra posición más firme para tratar de reiniciar las obras en el Ayuntamiento. Queríamos contar con su ayuda, sobre todo para que nos tengan en cuenta, de manera principal y urgente, en la próxima publicación del Programa de Rehabilitación de Casas Consistoriales del año 2017. Programa al cual nos presentamos y solicitamos este año 2016 con su proyecto ajustado al proceso, tal y como ha quedado registrado. Y desdiciendo las palabras que la Procuradora de las cortes, Dña. M. ANGELES García, dijo en el Pleno de la Comisión de Fomento celebrada en mayo de 2016.

Esperamos su pronta respuesta y, si en los próximos días ésta no llegara, realizaremos las pertinentes llamadas telefónicas para formalizar la solicitud.

### **6-. Tala de chopos**

Durante este periodo plenario se ha llevado acabo la tala de los chopos que había en la zona de las olmeras.

Dicha tala la ha estado realizando la empresa Jose Ramón Marinero,S.L.. Además de la tala, ha llevado a cabo el destocoamiento químico de los chopos que se encontraban en el cauce, tál como exige la Confederación Hidrografica del Duero.

Sabemos que la tala de árboles origina un cierto malestar en los vecinos de OLOMBRADA. Pero es necesario aclarar dos cosas:

- El chopo tiene un ciclo de vida determinado, que nos puede parecer bastante corto con respecto a otros árboles, por lo que es necesario talarlos en un momento determinado.
- Del mismo modo, la tala de chopos por parte de empresas, origina una serie de ingresos que vienen bastante bien al ayuntamiento de OLOMBRADA para poder realizar futuras inversiones.

### **7-. Instalación de canalones en el edificio de las Escuelas**

Durante este periodo plenario también se ha llevado a cabo la instalación de nuevos canalones en el edificio que alberga la sede principal del CRA "El Olmar". Esa instalación ha sido elaborada por un coste de 903.97 €.



**AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) aytoolombrada@gmail.com

Con esta instalación, la limpieza de la verdina, musgo y la aplicación posterior de una pintura aislante, evitaremos entrada y aparición de humedades en las aulas correspondientes. Humedades que, a largo plazo, afectarían a la estructura del edificio.

### **8- Mancomunidad de la Churrería.**

Ante la pregunta que nos hizo en el anterior pleno un vecino acerca de una posible deuda mantenida por la Mancomunidad de la Churrería con la piscifactoría debemos informaros de lo siguiente:

La mancomunidad de la churrería obtiene el agua del manantial de El Salidero, situado en la villa de Fuentidueña. Este manantial es público y, antes de existir la Mancomunidad de la Churrería, el 100% de los derechos de aprovechamiento de dicho manantial los tenía esta piscifactoría.

Para que la mancomunidad pudiera obtener agua de dicho manantial se hicieron las peticiones pertinentes a la Confederación Hidrográfica Del Duero.

Entonces, hubo que expropiar esos derechos de aprovechamiento a la piscifactoría. Una expropiación que, como veis, fue para un bien de interés general.

La piscifactoría valoró la expropiación en una cantidad que la mancomunidad no podía asumir. Pero, para que dicha mancomunidad siguiera adelante, la junta de Castilla y León costeó la expropiación.

A día de hoy, el manantial de El Salidero es aprovechado tanto por piscifactoría como por la mancomunidad de la churrería. Así, la mancomunidad obtiene una cantidad determinada de caudal de agua. Concretamente 57 litros por segundo para poder abastecer a todos los pueblos que la conforman.

Con ello, queremos decir que no existe ningún tipo de deuda de la mancomunidad hacia ningún otro tipo de empresa u organismo.

### **9- Combustible calefacción Centro Social**

La antigua "Obra Social" de Caja de Segovia, ya no existe, y después de varios escritos y llamadas con las personas al cargo, tanto de nuestra localidad como de la fundación Caja Segovia, nos comunican que la calefacción "que compartía todo el inmueble", ya no van a responder de ella.

Ante este cambio, el ayuntamiento ha asumido la reposición del combustible para la calefacción de la biblioteca y el centro social.

El concejal Enrique Fernández Acebes, al respecto de las obras que necesita la iglesia de Moraleja de Cuéllar, dice que habría que enterarse de si con la próxima edición de las Edades del Hombre que se va a desarrollar en Cuéllar no habría posibilidad de hacer alguna obra en la iglesia de Moraleja con fondos de ese proyecto.

**AYUNTAMIENTO DE OLMEDA**

Pza Mayor, 1 40220 OLMEDA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648  
[www.olmeda.es](http://www.olmeda.es) aytoolmeda@gmail.com

**PUNTO SEIS.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.**

La Relación de Decretos que se da a conocer es la siguiente:

|     |            |   |
|-----|------------|---|
| 116 | 29/09/2016 | Permiso para abrir el Bar Luan de la Plaza Mayor  |
| 117 | 30/09/2016 | APROBACION FACTURAS: SEPTIEMBRE 2016  |
| 118 | 04/10/2016 | ALTA PADRON HABITANTES: ANA ISABEL CARDABA GOZALO   |
| 119 | 04/10/2016 | APROBACION FACTURAS SEPTIEMBRE/2016   |
| 120 | 06/10/2016 | Licencia para vivienda unifamiliar calle Perosillo nº 8 CV calle Alcázar nº 2 Juan José Frías Valentín  |
| 121 | 06/10/2016 | DECLARACION RESPONSABLE 24_DROU/2016: D. PATROCINIO GOZALO CANTALEJO (3.000)  |
| 122 | 11/10/2016 | DECLARACION RESPONSABLE 29_DROU/2016: D. JAVIER PASCUAL BAYON (750)   |
| 123 | 11/10/2016 | DECLARACION RESPONSABLE 33_DROU/2016: D. SIXTO GOMEZ GONZALEZ (10.177)  |
| 124 | 13/10/2016 | Licencia de primera ocupación de vivienda del nº 1 de calle Frumales. José Miguel Sombrero Miguel   |
| 125 | 13/10/2016 | Licencia de obra para almacén de productos agrícolas en C/Cozuelos nº 4. L.M. García Olmos  |
| 126 | 14/10/2016 | Licencia para reforma de vivienda unifamiliar y garaje de calle Ramón y Cajal, 9. Ismael Gozalo Bayón   |
| 127 | 14/10/2016 | Permiso para colocar poste de Union Fenosa para obra de Iván Cuesta Cano  |
| 128 | 18/10/2016 | COMPRA PANTEON Y TASA SEPULTURA: FAMILIA PALOMERO-HERRANZ   |
| 129 | 25/10/2016 | SONLLEVA XXI, S.L. Modificación de licencia ambiental y licencia urbanística con legalización. Ampliación explotación porcina en parcela 36 del polígono 36 de Vegafría |
| 130 | 31/10/2016 | APROBACION FACTURAS FIESTAS OCTUBRE/2016  |
| 131 | 31/10/2016 | APROBACION FACTURAS OCTUBRE/2016  |
| 132 | 31/10/2016 | APROBACION PADRON ABASTECIMIENTO AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1S/2016 DE VEGAFRIA  |
| 133 | 31/10/2016 | APROBACION PADRON ABASTECIMIENTO AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1S/2016 DE MORALEJA DE CUELLAR   |
| 134 | 31/10/2016 | APROBACION PADRON ABASTECIMIENTO AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1S/2016 DE OLMEDA  |
| 135 | 31/10/2016 | DEVOLUCION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2S/2015: JOSE ANTONIO GARCIA  |
| 136 | 31/10/2016 | DEVOLUCION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1S/2015: HNOS PABLO GARCIA  |
| 137 | 31/10/2016 | DEVOLUCION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 1S/2015: MARCOS CANTALEJO   |
| 138 | 08/11/2016 | Inicio procedimiento restauración legalidad urbanística obra sin licencia calle Fragua Doroteo Escorial   |
| 139 | 08/11/2016 | DEVOLUCION PADRON AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2S/2015: CESAR BAYON  |
| 140 | 15/11/2016 | DECLARACION RESPONSABLE 35_DROU/2016: JUAN JOSE GARCIA GOZALO (4200)  |

No se formulan preguntas acerca de estos decretos y los concejales se dan por enterados de los decretos dictados.

**PUNTO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**TURNOS DEL PÚBLICO ASISTENTE.**

El Alcalde ofreció al público asistente la posibilidad de plantear alguna cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar concluye la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos.

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Medardo Acebes García

Fdo. R. Hernández Pinto



**AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

---

*Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648*  
[www.olombrada.es](http://www.olombrada.es) [aytoolombrada@gmail.com](mailto:aytoolombrada@gmail.com)